



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud para celebrar **CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS**, a favor de la Asociación Civil denominada "**ASOCIACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE RINCON DE SAN JERONIMO**", A.C., representada por los CC. ALEJANDRO JAVIER RODRIGUEZ BONETTI Y ALEJANDRO JOSE ALVAREZ YTURRIA, quienes fungen como Presidente y Tesorero; respecto de un Bien del Dominio Público Municipal, identificado como área vial, con una superficie de **6.84 m.²- seis metros, ochenta y cuatro centímetros cuadrados**, ubicado en el cruce de las calles Sevilla y Valencia, en el Fraccionamiento Rincón de San Jerónimo, en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de utilizarlo como caseta de vigilancia; por lo que se presenta el siguiente dictamen, bajo los siguientes:

RESULTANDOS

PRIMERO: Escrito de petición de los CC. ALEJANDRO JAVIER RODRIGUEZ BONETTI Y ALEJANDRO JOSE ALVAREZ YTURRIA, Presidente y Tesorero de la Asociación Civil denominada "**ASOCIACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE RINCON DE SAN JERONIMO**", A.C., recibido en fecha 20-veinte de junio del 2011-dos mil once, mediante el cual solicita al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, ING. FERNANDO A. LARRAZABAL BRETÓN, se les otorgue en comodato el Bien del Dominio Público Municipal antes mencionado para utilizarlo como caseta de vigilancia.

SEGUNDO: La Dirección de Patrimonio, mediante la Secretaría de Planeación y Comunicación, proporcionó a esta Comisión la siguiente documentación:

1. Escritura Pública Número 4,030-cuatro mil treinta, de fecha 26-veintiséis de Enero del año 2011-dos mil once, pasada ante la fe del Lic. Daniel Elizondo Garza, C. Notario Público Titular de la Notaria Pública Número 47-cuarenta y siete, relativa al Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada "**ASOCIACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE RINCON DE SAN JERONIMO**", A.C., y de la integración del consejo directivo, designando a los CC. ALEJANDRO JAVIER RODRIGUEZ BONETTI Y ALEJANDRO



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

JOSE ALVAREZ YTURRIA, como Presidente y Tesorero de dicha asociación, instrumento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 943 Volumen 50 Libro 19 Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 26-veintiséis de Mayo del año 2011-dos mil once.

2. De la cédula fiscal con clave de Registro Federal de Contribuyentes Número AMR110126FB7, a nombre de la ASOCIACIÓN CIVIL denominada **“ASOCIACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE RINCON DE SAN JERONIMO”, A.C.**
3. De la Credencial de Elector con número de folio 0000075058036 a nombre del C. ALEJANDRO JAVIER RODRIGUEZ BONETTI, expedida por el Instituto Federal Electoral.
4. Del pasaporte expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, con número de pasaporte 06190000927 a favor del C. ALEJANDRO JOSE ALVAREZ YTURRIA.
5. Del acuerdo dictado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, mediante oficio número DFR 0261/2000, con número de expediente 93/2000, de fecha 19-diecinueve de Diciembre del año 2000-dos mil, en el que se autoriza para que se realice la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de los lotes o superficies previstas para su venta, del Fraccionamiento Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, de los lotes indivisibles denominado Rincón de San Jerónimo, de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 442, Volumen 112, Libro 5, Sección IV Resoluciones y Convenios Diversos, Unidad Monterrey, de fecha 19-diecinueve de Febrero del año 2001-dos mil uno y con el plano oficial que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 635, Volumen 174, Libro 101, Sección Fraccionamientos, Unidad Monterrey, de fecha 19-diecinueve de Febrero del año 2001-dos mil uno, con lo cual se acredita la propiedad a favor del Municipio de Monterrey.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

6. Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravámen de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58 fracción V, incisos a, b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 27 fracción X, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO: La Tesorería Municipal, tiene como atribución: Participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del arábigo 14, fracción IV inciso c del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO: La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento, está atenta de coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad regiomontana, y se encuentra en posibilidades de colaborar con la Asociación Civil denominada "**ASOCIACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE RINCON DE SAN JERONIMO**", A.C., otorgando en comodato por un termino de 04-cuatro años, con el fin de instalar una caseta de vigilancia.

En este sentido la Comisión de Patrimonio, tiene ha bien proponer al Ayuntamiento, la subscripción del contrato de comodato; por todo lo anterior y fundado, se ponen a consideración los siguientes:



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza celebrar mediante CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS, a favor de la Asociación Civil denominada “**ASOCIACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE RINCON DE SAN JERONIMO**”, A.C., representada por las CC. ALEJANDRO JAVIER RODRIGUEZ BONETTI Y ALEJANDRO JOSE ALVAREZ YTURRIA, quienes fungen como Presidente y Tesorero; respecto de un Bien del Dominio Público Municipal, identificado como área vial, con una superficie de **6.84 m.²- seis metros, ochenta y cuatro centímetros cuadrados**, ubicado en el cruce de las calles Sevilla y Valencia, en el Fraccionamiento Rincón de San Jerónimo, en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Línea quebrada en tres tramos: el primero de 0.73 m.- setenta y tres centímetros en línea curva, el segundo de 2.70 m.- dos metros setenta centímetros en línea recta, y el tercero de 1.09 m.- un metro nueve centímetros en línea curva, a colindar todos con área vial de la calle Valencia;

AL ESTE: Un tramo en línea recta de 2.70 m.-dos metros, setenta centímetros a colindar con área vial de la calle Sevilla;

AL SUR: Un tramo en línea curva de 0.79 m.- setenta y nueve centímetros a colindar con área vial de la calle Sevilla;

AL OESTE: Un tramo en línea recta de 2.50 m.- dos metros, cincuenta centímetros a colindar con el cruce de las calles Sevilla y Valencia.

Superficie Total: 6.84 m.²- seis metros, ochenta y cuatro centímetros cuadrados.

SEGUNDO: Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren mediante **CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS**, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

de la Asociación Civil denominada **“ASOCIACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE RINCON DE SAN JERONIMO”, A.C.**, en relación a un Bien del Dominio Público Municipal, con una superficie de **6.84 m.²- seis metros, ochenta y cuatro centímetros cuadrados**, con el fin de utilizarlo como caseta de vigilancia.

TERCERO: Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada a la Asociación Civil denominada **“ASOCIACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE RINCON DE SAN JERONIMO”, A.C.**, y en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como caseta de vigilancia se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.

CUARTO: Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx.

**Monterrey, Nuevo León, a 2 de abril del 2012
LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO**

**REGIDORA ISIS AYDEE CABRERA
ALVAREZ
PRESIDENTA**

**REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES
MIER
SECRETARIO**

**REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ
VOCAL**